

Asunto	Cambios de versión		
Fecha comunicación	26 de abril de 2021		
Programas afectados	iprent20		
Versión programa	40.00.004		
Contenido comunicación	- Incidencias corregidas renta 2020 - Ajustes en la emisión renta 2020		
Comunicación emitida por	Departamento de calidad		

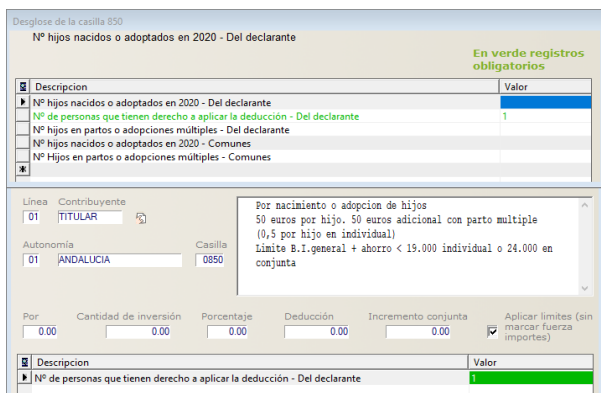
1. NOTA PREVIA

Se recuerda que este año **Hacienda obliga a incluir todos los datos** en la renta **que permitan calcular el resultado** de todas las casillas de la declaración, de modo que si faltase alguno, o los incluidos no fueran correctos, en el proceso de validación previo a la emisión de la renta, se devolverá la página con los errores encontrados, por lo que no es posible presentar una renta si algún cálculo no fuese correcto.

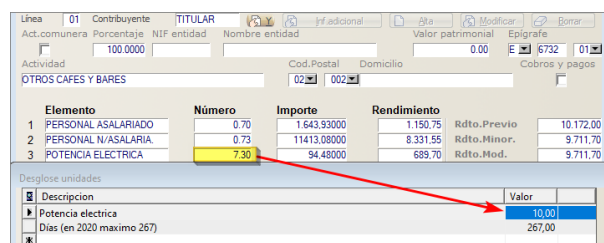
Estos errores pueden provocar a su vez que el cálculo de las casillas posteriores se vea afectado, mostrándose en la página de errores todas las casillas incorrectas según los cálculos que efectúa Hacienda, por lo que esas casillas posteriores pueden ser correctas si la casilla que provoca el error de validación estuvieran correctamente informados los datos para su cálculo.

Se están incluyendo controles en las pantallas de mantenimiento del programa (ver punto 2.2) para que el usuario tenga constancia de que algunos datos son obligatorios que estén informados, como por ejemplo las cotizaciones del titular y/o cónyuge en el caso de las deducciones por maternidad o por hijos con discapacidad, pero **la información que se introduzca debe estar acorde con lo que establece la normativa** de renta, de modo que en el caso de duda se aconseja que se revise dicha normativa o se consulte la página de ayuda de la renta que está disponible en el portal de la campaña de renta 2020 de Hacienda.

En las deducciones autonómicas hay que incluir la información que permita comprobar si se tiene derecho a la aplicación de la misma, como por ejemplo el número de hijos nacidos en el ejercicio o las personas que tienen derecho a aplicar la deducción en la mayoría de las deducciones por nacimiento o adopción, por lo que es **importante que se introduzcan de forma correcta para evitar errores en el cálculo** que se realizara en el momento de la emisión.



Estos errores de cálculo también pueden producirse en las actividades por módulos, en las que además de las unidades de cada módulo, se deben informar de las horas trabajadas en el caso de personal asalariado y no asalariado, y en el resto de módulos informar de los días de ejercicio de actividad y las unidades del módulo sin prorratear, ya que el cálculo que hará Hacienda se basa en dichos datos.



En la pantalla de datos adicionales del módulo se deben informar de las unidades totales del ejercicio y los días que se ha ejercido de actividad, de modo que las unidades para el cálculo del módulo es el resultado de dividir las unidades totales entre 366

días y multiplicado por los días de actividad. En el ejemplo de la imagen se puede ver que la potencia contratada es de 10 Kw pero las unidades del módulo están proporcionales a los días de ejercicio de actividad ($10 / 366 * 267 = 7,30$).

2. INCIDENCIAS CORREGIDAS

2.1. BASE AMORTIZACIÓN EN INMUEBLES ARRENDADOS

En el caso de inmuebles arrendados, a la hora de calcular el importe de la base de la amortización se estaba redondeando el cálculo que se realiza entre el valor catastral y el del suelo, por lo que en algunos casos podía no coincidir con el que realizaba Hacienda lo que impedía la validación y posterior presentación de la renta.

GASTOS	(2019)	(2018)	(2017)	(2016)	Total
Gastos pdtes.años anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desglose importes en anexo D1	<input checked="" type="checkbox"/>				
Intereses	A 0.00	0.00			0.00
Reparación y conservación	A 0.00				0.00
Gastos de comunidad	A 1880.36				1880.36
Gastos formalización contrato	A 0.00				0.00
Defensa jurídica	A 0.00				0.00
Servicios personales	A 0.00				0.00
Suministros (luz, agua)	A 0.00				0.00
Primas de seguros	A 230.81				230.81
Tributos y tasas	A 1556.53				1556.53
Saldos dudoso	A 0.00				0.00
Otros gastos deducibles	A 0.00				0.00
Inversión mobiliario					0.00
Amort. mobiliario					0.00
Amort.inmobiliario					0.00
Mejoras anteriores					0.00
Mejoras 2020					0.00
Base amortización					60370.22
Amortización			3.00		1811.11
Total amortización					1811.11
Total gastos					5.478.81
Rdto.neto					9.521.19
Reducción 60%					5.712.71

2.2. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD, POR HIJOS O ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD, POR CÓNYUGE NO SEPARADO CON DISCAPACIDAD, POR FAMILIA NUMEROSA Y POR ASCENDIENTE CON HIJOS MENORES.

En este tipo de deducciones, es obligatorio incluir en la renta los meses que ha estado de alta así como el importe de las cotizaciones a la seguridad del beneficiario de la misma, por lo que se ha incluido un control en el momento de dar de alta alguna de ellas que mostrará la pantalla de introducción de dichos datos si no se estuvieran ya informados.

Además se pueden consultar y modificar los datos introducidos a través del botón "Cotizaciones" que se ha añadido a la pantalla de mantenimiento.

DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD A CARGO

Linea	Contribuyente	Tipo de Calculo	Periodo	Familiar	Casilla 0611	Casilla 0612	Casilla
02	TITULAR	R	0	01	0.00	0.00	051000

Linea 02 Contribuyente TITULAR

Cotizaciones

Cumple todos los meses las condiciones

Alta

Cotización

	Alta (1)	Cotización (2)	
Enero	<input type="checkbox"/>	0.00	(1) Meses que haya estado dado de alta por cuenta propia o ajena o perciba prestaciones por desempleo o pensiones de la Seguridad Social. (2) Si se perciben prestaciones por desempleo o pensiones de la Seguridad Social o le hayan cedido el derecho a la deducción, no es necesario informar las cotizaciones mensuales. Nota: En el caso de que le haya cedido al titular/conyuge el derecho a aplicar la deducción por descendientes o ascendientes con discapacidad, se debe crear un registro al mismo e informar los meses que el cedente cumple las condiciones.
Febrero	<input type="checkbox"/>	0.00	
Marzo	<input type="checkbox"/>	0.00	
Abril	<input type="checkbox"/>	0.00	
Mayo	<input type="checkbox"/>	0.00	
Junio	<input type="checkbox"/>	0.00	
Julio	<input type="checkbox"/>	0.00	
Agosto	<input type="checkbox"/>	0.00	
Septiembre	<input type="checkbox"/>	0.00	
Octubre	<input type="checkbox"/>	0.00	
Noviembre	<input type="checkbox"/>	0.00	
Diciembre	<input type="checkbox"/>	0.00	

2.3. DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR RECIBIR AYUDAS POR COVID (VALENCIA)

Se ha corregido el cálculo de la deducción por recibir ayudas a trabajadores afectados por un ERTE consecuencia del COVID19 (casilla 1169), ya que no se estaba aplicando a pesar de estar informada.

2.4. ESCALA PATRIMONIO EN VALENCIA

Se ha corregido el porcentaje de gravamen del último tramo de la escala de patrimonio para la Comunidad Valenciana que no era correcto.

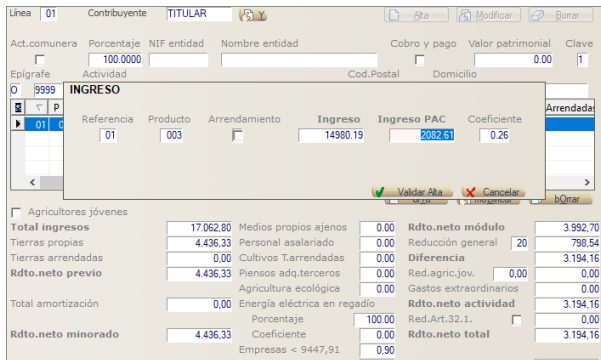
3. AJUSTES EN LA EMISIÓN

3.1. RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO

Cuando había rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, etc), en el fichero de presentación no se estaban grabando correctamente las casillas que recogen los totales de ingresos y gastos, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.

3.2. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN MÓDULOS

En el caso de que se hubieran informado ingresos normales y de la PAC en actividades agrícolas en módulos, en la emisión del fichero de presentación se estaba marcando que todos los ingresos correspondían a la PAC, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.



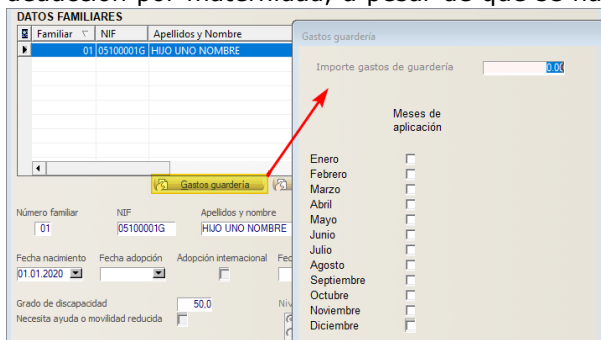
Referencia	Producto	Arrendamiento	Ingreso	Ingreso PAC	Coefficiente	Arrendada
01	003		14980.19	2082.61	0.26	

Total ingresos	17.062.80	Medios propios ajenos	0.00	Rdto.neto módulo	3.952.70
Tierras propias	4.436.33	Personal asalariado	0.00	Reducción general	20
Tierras arrendadas	0.00	Cultivos Tierras arrendadas	0.00	Diferencia	3.194.16
Rdto.neto previo	4.436.33	Pensos adq.terceros	0.00	Red.agric.jov.	0.00
		Agricultura ecológica	0.00	Gastos extraordinarios	0.00
Total amortización	0.00	Energía eléctrica en repaño		Rdto.neto actividad	3.194.16
Rdto.neto minorado	4.436.33	Porcentaje	100.00	Red.Art.32.1.	0.00
		Coefficiente	0.00	Rdto.neto total	3.194.16
		Empresas < 9447.91	0.90		

También se ha corregido el proceso de emisión cuando se informaba del coeficiente reductor por personal asalariado, ya que el dato que figuraba no era correcto y en la validación de los cálculos no coincidían con los efectuados por Hacienda, lo que impedía la presentación de la renta.

3.3. DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD – INCREMENTO POR GASTOS DE GUARDERÍA

En el caso de que se informara de la deducción adicional por gastos de guardería que permite la deducción por maternidad, a pesar de que se habían informado los datos adicionales del hijo en su pantalla de mantenimiento, en el proceso de emisión no se incluían los mismos, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.



Familiar	NIF	Apellidos y Nombre
01	05100001G	HUJO UNO NOMBRE

Meses de aplicación	Selección
Enero	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>
Julio	<input type="checkbox"/>
Agosto	<input type="checkbox"/>
Septiembre	<input type="checkbox"/>
Octubre	<input type="checkbox"/>
Noviembre	<input type="checkbox"/>
Diciembre	<input type="checkbox"/>

Se recuerda que este caso es obligatorio informar de los datos adicionales por gastos de guardería que están accesibles desde el mantenimiento de descendientes, a través del botón "Gastos de guardería"

3.4. DEDUCCIÓN POR HIJOS CON DISCAPACIDAD

Cuando en la renta se informaba de la deducción por hijos con discapacidad, en el fichero de presentación no se estaba grabando correctamente la casilla del abono anticipado de la misma, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.

3.5. DEDUCCIÓN POR CÓNYUGE NO SEPARADO CON DISCAPACIDAD.

En el caso de que el único dato informado en la renta fuera el importe de la deducción por cónyuge no separado con discapacidad, en el fichero de presentación no se estaban grabando correctamente los datos necesarios, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.

3.6. DEDUCCIÓN POR FAMILIA NUMEROSA

En el caso de que la fecha de inicio de la familia numerosa fuera anterior al ejercicio 2020, en el fichero de presentación no se estaban grabando correctamente la fecha, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.



3.7. APORTACIONES EMPRESARIALES A PLANES DE PENSIONES

Si se informaban aportaciones a planes de pensiones desde la línea del rendimiento del trabajo, lo que implica que se tratan de aportaciones empresariales a planes de pensiones, en el fichero de presentación no se estaban grabando correctamente los datos, por lo que en el proceso de validación se mostraba un error que impedía la presentación de la renta.

